

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 8 de marzo de 2021 ingresa con respuesta entidades destinatarias de las medidas cautelares.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01098

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes, las manifestaciones realizadas por parte del Banco Pichincha, Banco de Occidente, Scotiabank, Citibank Colombia S.A., Banco GNB Sudameris, Banco de Bogotá, Banco ProCredit, Banco Caja Social, Banco Popular como entidades destinatarias de las medidas cautelares, para los fines que estimen pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 44 del
13 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6e4159549b868bdc6aa2a231d920e59b59b67b6ea66793967b75e999f6
Documento generado en 11/08/2021 01:52:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>